

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A HOMOLOGAR SUS LEYES EN MATERIA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR Y MANTENER, LAS VÍAS LIBRES DE OBSTÁCULOS Y ELEMENTOS QUE IMPIDAN, DIFICULTEN, GENEREN UN RIESGO U OBSTACULICEN EL TRÁNSITO PEATONAL.

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria de alimentos en comercios formales e informales en México es de gran relevancia debido a los ingresos económicos que se generan y por la cantidad de población económicamente activa que depende de la venta de comida; de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) “en 2019 se registraba un total de 584 mil 23 locales de comida, las cuales se clasifican en restaurantes, servicios de comedor, cafeterías, en su modalidad de establecimiento fijos, semifijo

DIPUTADA FEDERAL

y actividad en vivienda”¹; no obstante, conforme a estos datos los alimentos que predominan son, tacos, tamales, comidas corridas y antojitos mexicanos, “pues el 24.3% de todos los restaurantes se clasifican en cocinas económicas, seguido de taquerías con el 14.7% , puestos de tamales, fuentes de sodas, juguerías y elotes con 11.9%, mientras los antojitos ocupan el cuarto lugar con el 11.1%.”²

Las cifras anteriores hacen notorio la atención de todas las entidades federativas de intervenir en la seguridad de los comensales y transeúntes que tienen contacto con comercios que emplean utensilios o productos que son riesgosos como son los cazos, parrillas, freidoras, aceites, manteca etc. que son expuestos sin ningún tipo de medida de seguridad, arriesgando la integridad de las personas.

Existen antecedentes importantes que visibilizan los factores de riesgo a los que son expuestos los transeúntes al tener cazos de aceite o manteca en la vía pública, hay incidentes que han acaparado la atención de los medios de comunicación, como es el caso del año 2016 en el estado de Michoacán, donde un niño de aproximadamente dos años de edad cayó accidentalmente en un cazo de carnitas, ocasionando

¹ Bernardo, Aparicio, Leonardo. (2022) “¿Cuántos puestos de tamales, tacos, tortas y antojitos hay en México?: INEGI”. <https://tucochinito.com/noticias/economia/cuantos-puestos-de-tamales-tacos-tortas-y-antojitos-hay-en-mexico-inegi/>

² Ibidem.

DIPUTADA FEDERAL

quemaduras en el 70 % de su cuerpo; en la misma entidad en el año 2019 una niña de cuatro años cayó en un cazo de manteca, sufriendo quemaduras en el 93 % de su cuerpo.

En abril del presente año se registró un accidente en la alcaldía Xochimilco, donde un conductor golpeó el cazo de un negocio de carnitas provocando quemaduras a una madre y sus dos hijos menores de edad, los cuales fueron trasladados por el ERUM a hospitales especializados, donde fueron diagnosticados con quemaduras de 10, 20 y 30 % en su superficie corporal.

A finales de mayo, fuimos testigos de una macabra escena en la que un hombre arrojaba a un perro a un cazo de aceite hirviendo que se encontraba sobre la banqueta causándole la muerte, esto en el municipio de San Pablo Tecalco, Estado de México, caso que provocó indignación entre la ciudadanía

Es importante recordar que, el 17 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial la cual establece las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad a entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIPUTADA FEDERAL

Así mismo, el artículo 4 del ordenamiento, establece que la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, considerarán como principios, los siguientes:

***Accesibilidad**, para garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad.*

***Diseño universal**, que implica que todos los componentes de los sistemas de movilidad deben seguir los criterios de diseño universal, a fin de incluir a todas las personas independientemente de su condición y en igualdad de oportunidades, a las calles y los servicios de movilidad, de acuerdo con las condiciones de cada centro de población; así como otorgarles las condiciones mínimas de infraestructura necesarias para ejercer el derecho a la movilidad.*

DIPUTADA FEDERAL

***Inclusión e Igualdad**, que determina que el Estado atenderá de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad.*

***Seguridad**, como medida fundamental para proteger la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos bajo el principio de que toda muerte o lesión por siniestros de tránsito es prevenible. Sostenibilidad, para satisfacer las necesidades de movilidad procurando los menores impactos negativos en el medio ambiente y la calidad de vida de las personas, garantizando un beneficio continuo para las generaciones actuales y futuras;*

***Transversalidad**, como instrumento para integrar las políticas, programas y acciones en materia de movilidad y seguridad vial, desarrollados por las distintas dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, poniendo especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.*

De igual forma, la Ley antes mencionada establece en su artículo 68, que:

DIPUTADA FEDERAL

***Artículo 68.** De los municipios. Corresponde a los municipios las siguientes atribuciones:*

I. ... a XX. ...

***XIX.** Mantener, en el ámbito de sus atribuciones, las vías libres de obstáculos y elementos que impidan, dificulten, generen un riesgo u obstaculicen el tránsito peatonal y vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados y respetando la jerarquía de la movilidad;*

XX. ... a XXIV. ...

Lo anterior se puede interpretar como la obligatoriedad que tienen las autoridades para regular que los comercios y establecimientos eviten sacar sus productos a las banquetas; evitando con ello la obstrucción de los transeúntes, así como prevenir cualquier tipo de accidentes tal y como se señalaron al inicio, y con ello lograr que las personas puedan transitar con facilidad.

Es por todo esto que, consideramos de vital importancia realizar un atento llamado a los congresos locales a realizar una armonización legislativa en materia de movilidad y seguridad vial para que a la brevedad den cumplimiento al mandato legal y den así, seguridad jurídica a los ciudadanos, así como de los animales urbanos y de compañía que transiten por las calles

Av. Congreso de la Unión 66; Col. El Parque; Alcaldía Venustiano Carranza; C.P. 15960; Ciudad de México

Edificio H, Nivel 2, Tel: 55 50 36 0000 ext. 61654

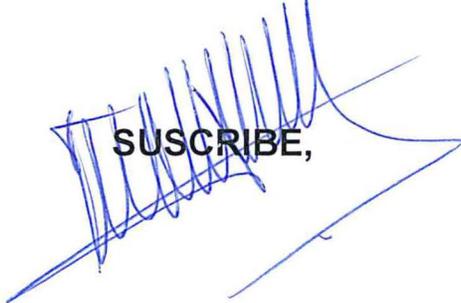
gabriela.sodi@diputados.gob.mx

DIPUTADA FEDERAL

ACUERDO

UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las 32 Entidades Federativas, a homologar sus leyes en materia movilidad y seguridad vial conforme lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con el propósito de garantizar y mantener, las vías libres de obstáculos y elementos que impidan, dificulten, generen un riesgo u obstaculicen el tránsito peatonal.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso
de la Unión, a 21 de junio de 2023



SUSCRIBE,